

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN  
CONSEJO DE FACULTAD  
ACTA Nº 22 DEL 31.07.2018**

Reunión Ordinaria del Consejo de Facultad, declarado en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece, a la declaratoria de crisis de la Universidad, a la situación de SOS y amenaza latente por la permanente violencia y agresión hacia los universitarios y las instalaciones universitarias ejercidas por grupos violentos que actúan con impunidad en los espacios universitarios y sus alrededores, y a la declaratoria de emergencia administrativa, reunidos el día martes 31 de julio de 2018 a las 9:20am. se instaló en el Salón de Sesiones, previamente convocado, el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, estando presentes los siguientes miembros: Profesora Mery López de Cordero, Decana Presidenta (E). Representantes Profesorales: profesores Belkis Bosetti, Víctor Albornoz, Carlos Dávila y Teadira Pérez. Representantes Estudiantiles: Bachiller Jonathan Torres (**Consultado vía correo electrónico tal como fue acordado en el Acta Nº 02 de la sesión de fecha 26.01.2016 y ratificada y ampliada en el Acta Nº 05 de fecha 21.02.2017**). Representante de los Egresados: Licenciado Antonino Briceño. Directores de Escuelas e Instituto Profesores: Carmen Carrasquel, Directora de la Escuela de Historia; Ondina Rodríguez, Directora de la Escuela de Letras y Francisco Quiñonez, Director de la Escuela de Medios Audiovisuales y Secretario de Actas del Consejo de la Facultad, con el quórum reglamentario se inició la reunión en la que se trataron los siguientes puntos:

**PARTE A**

**1- DECANA (E)**

1.1. Información del Consejo Universitario.

**FUERA DE AGENDA**

➤ Comunicación **Nº DEL.054/2018**, de fecha 25.07.2018 de la Profesora Ondina Rodríguez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Letras en sesión del día 17.07.2018, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora María Isabel Castillo, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica aprobó el **permiso de la Profesora Elizabeth Marín**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-8.046.255, para viajar a la ciudad de Caracas durante los días comprendidos desde el 25.07.2018 hasta el 28.07.2018 (inclusive), para atender invitación de la Fundación Mendoza, dictando la conferencia titulada **“Arte Venezolano. El hecho de estar presente en el presente”**, en el Centro Documental de la Sala Mendoza, Universidad Metropolitana. A tales efectos la Profesora Marín solicitará financiamiento a la oficina de Intercambio Científico.

**DECISIÓN:** Aprobado el permiso de la Profesora Elizabeth Marín, desde el 25.07.2018 hasta el 28.07.2018. Al Consejo Universitario. A la Oficina de Intercambio Científico. Resolución **C.F. Nº 0690/2018**.

➤ Comunicación **Nº DEL.055/2018**, de fecha 25.07.2018 de la Profesora Ondina Rodríguez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Letras en sesión del día 17.07.2018, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Elizabeth Arias, Jefa del Departamento de Lingüística, notificando que esa Unidad Académica acordó solicitar la **Renovación de Contrato** de la **Profesora Miliber Daniela Mancilla Sangroni**, C.I. Nº V-20.396.764, a los fines de cubrir vacíos administrativos y en las siguientes condiciones:

Duración: Del 01.01.2018 al 15.01.2018 o hasta la fecha de realización del Concurso de Oposición.

Categoría: Instructor

Dedicación: Exclusiva

Actividad Académica: Lenguaje y Comunicación 4 h/s

Lingüística I	4 h/s
Morfología y Sintaxis I	4 h/s

**DECISIÓN:** Aprobada la Renovación de Contrato de la Profesora Miliber Mancilla en los términos señalados. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0691/2018**.

➤ Comunicación **N° DEL.056/2018**, de fecha 25.07.2018 de la Profesora Ondina Rodríguez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Letras en sesión del día 17.07.2018, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Elizabeth Arias, Jefa del Departamento de Lingüística, notificando que esa Unidad Académica aprobó el **Programa Especial del Concurso de Credenciales** para un (1) cargo con categoría de Asistente, Dedicación: Exclusiva, **Área Lingüística General**, asignatura objeto del concurso: Semiología. Asimismo, solicita la **designación del Jurado que aplicará la Prueba Especial del Concurso**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del EPDI. Para la designación del Jurado se proponen a los siguientes profesores: Valmore Agelvis, Pamela Palm, Danielle Triay y Ondina Rodríguez. Esta solicitud de Concurso se realiza con los recursos disponibles por la renuncia del Profesor Vaskén Kazandjian.

**PROPOSICIÓN:** Aprobado el Programa Especial. Se designa como miembros del Jurado a los profesores: Valmore Agelvis, Pamela Palm y Danielle Triay. Se remite a la Unidad Administradora Desconcentrada. A la Comisión de Auditoría Académica. Resolución **C.F. N° 0696/2018**.

➤ Comunicación **N° DEL.058/2018**, de fecha 25.07.2018 de la Profesora Ondina Rodríguez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Letras en sesión del día 17.07.2018, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora **Elizabeth Arias Flores**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.972.824, Jefa del Departamento de Lingüística, notificando que esa Unidad Académica aceptó su **Renuncia** al cargo de Jefe del Departamento, a partir del 19.07.2018, por razones personales.

**DECISIÓN:** Aceptada la Renuncia de la Profesora Elizabeth Arias a la Jefatura, a partir del 19.07.2018. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0686/2018**.

➤ Comunicación **N° DEL.059/2018**, de fecha 25.07.2018 de la Profesora Ondina Rodríguez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Letras en sesión del día 17.07.2018, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Elizabeth Arias Flores, Jefa del Departamento de Lingüística, notificando que esa Unidad Académica **designó** al **Profesor Félix Enrique Suárez Rivas**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.965.850, como Jefe del Departamento, a partir del 20.07.2018.

**DECISIÓN:** Aprobada la Designación del Profesor Félix Enrique Suárez Rivas como Jefe del Departamento, a partir del 20.07.2018. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0687/2018**.

➤ Comunicación **N° DEL.060/2018**, de fecha 25.07.2018 de la Profesora Ondina Rodríguez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Letras en sesión del día 23.07.2018, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la **Profesora María Isabel Castillo Bohórquez**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.989.187, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica aceptó su **Renuncia** al cargo de docente, categoría Asistente, Dedicación Exclusiva, a partir del 27.07.2018, por motivos personales.

**DECISIÓN:** Aceptada la Renuncia de la Profesora María Isabel Castillo, a partir del 27.07.2018. Al Consejo Universitario. Se remite a la Unidad Administradora Desconcentrada, CAPROF y FONPRULA. Resolución **C.F. N° 0688/2018**.

➤ Comunicación **N° DEL.061/2018**, de fecha 25.07.2018 de la Profesora Ondina Rodríguez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Letras en sesión del día 23.07.2018, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la **Profesora María Isabel Castillo Bohórquez**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.989.187, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica aceptó su **Renuncia** al cargo de Jefe del Departamento, a partir del 23.07.2018, por razones personales.

**DECISIÓN:** Aceptada la Renuncia de la Profesora María Isabel Castillo Bohórquez a la Jefatura, a partir del 23.07.2018. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0688/2018**.

➤ Comunicación **Nº DEL.062/2018**, de fecha 25.07.2018 de la Profesora Ondina Rodríguez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Letras en sesión del día 23.07.2018, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora María Isabel Castillo, Jefa del Departamento de Historia del Arte, informando que esa Unidad Académica aceptó la **Renuncia de la Profesora Aracely Rojas B.**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-12.346.522, al cargo docente, categoría Instructor, Dedicación Tiempo Completo, a partir del 20.07.2018, por motivos personales.

**DECISIÓN:** Aceptada la Renuncia de la Profesora Aracely Rojas, a partir del 20.07.2018. Al Consejo Universitario. Se remite a la Unidad Administradora Desconcentrada, CAPROF y FONPRULA. Resolución **C.F. Nº 0693/2018**.

➤ Comunicación **Nº DEL.063/2018**, de fecha 25.07.2018 de la Profesora Ondina Rodríguez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Letras en sesión del día 23.07.2018, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora María Isabel Castillo, Jefa del Departamento de Historia del Arte, informando que esa Unidad Académica, **designó al Profesor Jorge Gómez**, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 11.952.086, como Jefe encargado del Departamento, a partir del 24.07.2018.

**DECISIÓN:** Aprobada la Designación del Profesor Jorge Gómez, como Jefe encargado del Departamento, a partir del 24.07.2018. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. Nº 0689/2018**.

➤ Comunicación **Nº DEL.063/2018**, de fecha 25.07.2018 de la Profesora Ondina Rodríguez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Letras en sesión del día 23.07.2018, conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora María Isabel Castillo, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica aprobó la solicitud de **Reincorporación en Principio** de la **Profesora Lorna Donoso**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-14.529.228, a partir del 01.10.2018, luego de la culminación de su Año Sabático.

**DECISIÓN:** Aprobada la Reincorporación en Principio de la Profesora Lorna Donoso. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. Nº 0694/2018**.

➤ **Reprogramación de las pruebas del concurso de oposición** para un (01) cargo docente, Categoría: Instructor, Dedicación: Tiempo Completo, **Área: Filosofía**. El Jurado integrado por los profesores Carlos Mattera, Don Rodrigo Martínez y Jorge Torres se instalaron formalmente el día jueves 12.07.2018 y acordaron iniciar las pruebas del Concurso a partir del día miércoles 26.09.2018, debido a razones administrativas y académicas.

**DECISIÓN:** Aprobado el inicio de las pruebas del Concurso de Oposición en el Área de Filosofía a partir del 26.09.2018. Resolución **C.F. Nº 0698/2018**.

➤ **Veredicto** de fecha 26.06.2018 suscrito por los profesores Francisco Moros (Coordinador), Víctor Albornoz y Freddy Carrillo, miembros del Jurado Ad Hoc, designado por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, en su sesión de fecha 26.06.2018, para conocer y decidir acerca de la Credencial de Mérito para el **ascenso del Profesor Juan Carlos Abreu**, titular de la cédula de identidad Nº V-16.656.579, **a la Categoría de Profesor ASISTENTE**, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Ubicación en el Escalafón del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 08.11.2010, Resolución Nº CU-1867/10, nos reunimos en el Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, en fecha 18.07.2018, luego de revisar los recaudos correspondientes, presentamos en forma detallada los períodos efectivos con sus respectivas credenciales: **Primer Período, Ascenso a Profesor Asistente:** Tiempo Efectivo desde el 01.02.2013 hasta el 30.06.2014, Dedicación: Tiempo Convencional (6 horas); desde el 01.07.2014 hasta el 31.12.2015, Dedicación: Tiempo Convencional (8 horas); desde el 01.01.2016 hasta el 20.06.2018, Dedicación: Tiempo Completo. **Actividad de Investigación y Extensión** 1) Praesentia, Revista Venezolana de estudios clásicos, 14 (2013). "La interacción maestro alumno: el intercambio de roles y el destinatario colectivo en DRN de Lucrecio. Puntos Asignados: 4 Pts. Total de Puntos Primer Período 4 Pts. Habiendo revisado las credenciales y méritos presentados por el Profesor **Juan Carlos Abreu**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-16.656.579, se comprobó que los méritos

académicos presentados en cada uno de los períodos, se consideran equivalentes al trabajo de ascenso al que se refiere el Artículo N° 89 de la Ley de Universidades, correspondiente al área de trabajo del Profesor y no han sido utilizados total o parcialmente para el ingreso ni para ascensos previos y cumple con los demás requisitos establecidos en la Normativa vigente, por lo tanto se ubica en el Escalafón como Profesora Asistente.

**DECISIÓN:** Aprobado el Ascenso a la categoría Asistente del Profesor Juan Carlos Abreu. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0695/2018**.

➤ Comunicación **S/N°** de fecha 27.07.2018 de la Profesora **Clorymar Parra**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.958.493, adscrita al Departamento de Medición y Evaluación, solicitando la designación del **Jurado Ad Hoc** que conocerá y evaluará las credenciales de mérito presentadas como requisito para ascender a la Categoría de Profesor **Asistente**, en un todo de acuerdo con el **Reglamento** para la Ubicación en el Escalafón del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (RUEPDI). Para la designación del Jurado Ad Hoc se propone a los Profesores: Gustavo Velasco, Yazmary Rodón, Vanessa Márquez y José Gregorio Fonseca.

**DECISIÓN:** Se designan como miembros del Jurado ad Hoc a los profesores Yazmary Rodón, Vanessa Márquez y Gustavo Velasco (Coordinador). Resolución **C.F. N° 0697/2018**.

➤ Comunicación **N° DHE N° 0222.2018** de fecha 18.07.2018, de la Profesora Mery López de Cordero, Decana (E), notificando al Profesor Mario Bonucci, Rector – Presidente y demás miembros del Consejo Universitario, que en virtud de la potestad otorgada por el Consejo de Facultad al Decano, para tramitar materia administrativa fuera de las sesiones ordinarias y luego notificarla a este, aprobó el **Permiso Remunerado** desde el 01.10.2018 hasta el 12.11.2018 de la **Profesora Ondina Rodríguez Briceño**, adscrita al Departamento de Historia del Arte de la Escuela de Letras de la Facultad de Humanidades y Educación, quien realizar una estancia de investigación en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), España, invitación realizada por el Dr. José María Poveda de Agustín, Tutor del Convenio Marco UAM-ULA y Director eRMLab-UAM.

Durante la Estancia la Profesora Rodríguez realizará junto con otros investigadores, un proyecto denominado: “Gestionar el Conocimiento para promover una Universidad Saludable en la Universidad de Los Andes – Mérida – Venezuela, bajo plataformas tecnológicas vía web”, esto en el marco del “Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la UAM y la ULA”. Asimismo informa que la Profesora Carmen Barrera asumirá su carga académica durante este período.

**DECISIÓN:** En cuenta del trámite. Aprobado el Permiso Remunerado de la Profesora Ondina Rodríguez Briceño, desde el 01.10.2018 hasta el 12.11.2018. Resolución **C.F. N° 0649/2018**.

➤ Observación con respecto al descuido y procedimiento extemporáneo de los entes encargados de dar mantenimiento y protección al CABLEADO ELECTRICO de la Facultad de Humanidades y Educación, toda vez que ya este Consejo estaba al tanto de lo vulnerable del sistema eléctrico, y que las autoridades pidieron oportunamente atender el problema en

**DECISIÓN:** El Consejo de Facultad una vez discutido ampliamente el punto y cerrado el derecho de palabra se procedió a considerar y votar la propuesta del Profesor Víctor Albornoz, Representante Profesoral: “Emitir un comunicado del Consejo de Facultad respecto del descuido y procedimiento extemporáneo de los entes encargados de dar mantenimiento y protección al cableado, toda vez que ya este Consejo estaba al tanto de lo vulnerable del cableado y nuestras autoridades pidieron oportunamente atender el problema.”. Número de votos 6/6, **Aprobado**.

**DECISIÓN:** Se designa una Comisión Ad Hoc integrada por los profesores Teadira Pérez, Francisco Quiñonez, Belkis Bosetti y Víctor Albornoz (Coordinador), con la finalidad de realizar un pronunciamiento con respecto al descuido y procedimiento extemporáneo de los entes encargados de dar mantenimiento y protección del Cableado Eléctrico de la Facultad. Resolución **C.F. N° 0701/2018**.

**1.2.** En consideración **Acta N° 20** de fecha 03.07.2018, diferida de la sesión del día martes 17.07.2018 y **Acta N° 21** de fecha 17.07.2018.

**DECISIÓN:** Aprobada el Acta N° 20 de fecha 03.07.2018 y el Acta N° 21 de fecha 17.07.2018.

## 2- ESCUELA DE HISTORIA

**2.1.** Comunicación N° **EH.90.2018** de fecha 19.06.2018 de la Profesora Carmen Carrasquel (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Historia, en sesión del día 18.06.2018 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Johnny Barrios, Jefe del Departamento de Historia Universal, notificando que esa Unidad Académica acordó solicitar **dejar sin efecto** la Resolución C.F. N° 0214/2018 de fecha 06.02.2018, relacionada con la reactivación del Año Sabático del Profesor **Emad Aboassi**. Esta solicitud se realiza por motivos personales.

**DECISIÓN:** Se difiere nuevamente hasta recibir respuesta a la consulta realizada al Servicio Jurídico Asesor de la Universidad de Los Andes. Punto diferido de la Agenda N° 21 de fecha 17.07.2018.

**2.2.** Comunicación N° **EH.102.2018** de fecha 16.07.2018 de la Profesora Carmen Carrasquel (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Historia, en sesión del día 09.07.2018 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad la Declaración del Consejo de la Escuela de Historia y su responsabilidad social frente al futuro, la cual se expresa textualmente a continuación:

**“Guiados** por los principios expuestos en la Ley de Universidades aprobada el 5 de diciembre de 1958, y la Ley de Universidades vigente desde el 8 de septiembre de 1970, en cuanto a que, la Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre. La Universidad es una institución al servicio de la Nación y a ella corresponde colaborar en la orientación de la vida del país, realizando una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. Creando, asimilando y difundiendo por diferentes medios el saber, la investigación y la enseñanza. Participar en la formación de equipos profesionales en Historia, que necesita la Nación para definir y rescatar el pasado histórico, con miras a establecer una memoria histórica, y así coadyuvar en el proceso de su desarrollo y progreso.

**Reafirmando** el principio de autonomía, consagrado en el Artículo 9° de dicha Ley de Universidades, en cuanto a la organización interna, administrativa, económica, y especialmente, en el orden académico para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesarios para el cumplimiento de nuestros fines.

**Guiados** por los principios que norma la estructura universitaria, en cuanto a las atribuciones del Consejo de Escuela de Historia para propiciar la coordinación y funcionamiento de las cátedras y departamentos de la Escuela. Propiciar la elaboración de planes y programas de estudio actualizados a la luz de conocimiento científico de la Historia.

**Observando** con profunda preocupación la situación económica que agobia, año tras año a Venezuela, y que repercute en las finanzas de la Universidad, y por ende en las actividades de investigación, docencia y extensión de todos los miembros de la comunidad universitaria.

**Alarmados** por la renuncia de un número significativo de profesores en todas las Facultades, buscando nuevos horizontes que les otorgue las condiciones mínimas de estabilidad que el gobierno venezolano se niega a brindarles.

**Alarmados** igualmente, por la constante deserción de estudiantes en todas las Facultades, y a lo cual no se escapa nuestra Escuela de Historia. Que ante la casi imposibilidad de mantenerse en nuestra ciudad, se ven obligados a retornar a sus lugares de origen y desistir del sueño de participar en la construcción de una Nación próspera.

**Habiendo** examinado el panorama casi desolador que impera en nuestro entorno académico, universitario y nacional. El Consejo de Escuela de Historia, los Departamentos de Historia Universal, de América y Venezuela, de Sociología y Antropología. Los centros de investigación: Centro de Estudios Históricos “Carlos Emilio Muñoz Oráa”, Centro de Investigaciones Etnológicas, Centro de Investigaciones en Ciencias Humanas, Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas “José Manuel Briceño Moncillo”. El Doctorado en Ciencias Humanas. Las Maestrías en “Historia de Venezuela”, en “Estudios Sociales y Culturales de Los Andes”. Los grupos de investigación en: “Estudios Históricos Sudamericanos”, “Estudios Sobre Historia Antigua y Medieval”, “Investigación Análisis Sociopolítico de Venezuela”, “Investigación de Historia de las Regiones Americanas”, “Investigación Sobre Historiografía de Venezuela”,

“Investigación Sobre Historia de las Ideas en América Latina”, “Investigaciones de Género y Sexualidad”, “Investigaciones Socio Histórico de la Región Andina”, “Grupo Epistemológico”, “Investigación de Historia Social y Económica de Venezuela”. Las Cátedras Libres: “Simón Bolívar”, “Historia de la Mujer”, “Asia”, “Universidad de Los Andes”, “India Siglo XXI”, “Estudios Interdisciplinarios y de Pensamiento Latinoamericano <José Manuel Briceño Guerrero>, y la cátedra libre “José Manuel Briceño Moncillo de Estudios de Geopolítica y Ciencias Sociales”. La coordinación de las revistas: “Anuario GRHIAL, Historia de la cultura, las ideas y las mentalidades colectivas”, “Humania del Sur”, “Otras Miradas”, “Presente y Pasado”, “Fermentum”, “Procesos Históricos”, “Historiográfica”. Los representantes profesoriales. Los representantes estudiantiles. La representación de los egresados. Los profesores jubilados y activos, como capital humano importante para la vida de la Escuela de Historia; así como, los participantes en el Programa de Formación e Intercambio Científico, becarios académicos y preparadores. El personal técnico profesional, administrativo y obrero, adscrito a la Escuela de Historia.

**Así**, la Escuela de Historia, a través de su Consejo de Escuela, declara:

- 1º) Que el momento que vive la Escuela de Historia, al arribar a su septuagésimo tercer aniversario, es propicio para reflexionar, una vez más, sobre el papel que desempeña para la comunidad universitaria y la sociedad venezolana.
- 2º) Expresamos nuestro más ferviente compromiso con nuestra Escuela de Historia; con las actividades de investigación, docencia y extensión de la Universidad de Los Andes; con el estudio y difusión del conocimiento histórico de Venezuela y el mundo.
- 3º) Afirmamos que en los momentos difíciles que atraviesa nuestra nación, seguiremos creyendo en las instituciones democráticamente constituidas y respetadas por sus miembros.
- 4º) Manifestamos la errada posición de la Oficina de Planificación del Sector Universitario y del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, que han excluido a la Historia, los profesionales de la Historia de toda actividad de planificación que les incluya.
- 5º) Confirmamos que la Escuela de Historia, al momento de conmemorar su septuagésimo tercer aniversario, ésta seguirá portando la antorcha del conocimiento y seguirá iluminando el camino de nuevas generaciones.
- 6º) Se congratula con el personal académico, administrativo y obrero, que en éstos 63 años han fortalecido con su trabajo y pasión por la Escuela de Historia y, el que cada año, nuevos profesionales se enorgullecen de haber formado parte de nuestra escuela.
- 7º) Reafirmamos nuestro mayor convencimiento, que la Universidad de Los Andes, nuestra Alma mater, seguirá siendo fiel a los principios de verdad, valores democráticos, libertad, servicio a la nación, investigación y enseñanza, mucho más allá de cualquier legislación o gobierno que pretenda soslayar los designios del pueblo venezolano. Demandamos una democracia real, de todos, para todos y con todos.”

**DECISIÓN:** Aprobada la Declaración de la Escuela de Historia. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0650/2018**.

**2.3. Comunicación N° MHV-013-2018** de fecha 09.07.2018 del Profesor Jean Carlos Brizuela, Coordinador de la Maestría en Historia de Venezuela, **remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “LA AUTONOMÍA EN LA HISTORIA POLÍTICA DE VENEZUELA: DE LA CONSTITUCIÓN DE 1999 A LA LEY DEL PLAN DE LA PATRIA, SEGÚN PLAN SOCIALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN, 2013-2019”**, presentado por el Licenciado **Carlos Casanova**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.095.872 como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Historia de Venezuela; perteneciente a la primera cohorte de este Posgrado en el Núcleo Universitario “Pedro Rincón Gutiérrez”. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutor-Presidente del Jurado: Profesor Ramón González.

Representante del Consejo Directivo: Profesor Jean Carlos Brizuela.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Francisco Castillo y Yariesa Lugo.

**DECISIÓN:** Se designa como Representante del Consejo de Facultad al Profesor Francisco Castillo. Se remite los ejemplares al Jurado designado. Resolución **C.F. N° 0674/2018**.

**2.4. Comunicación N° MHV-013-2018** de fecha 09.07.2018 del Profesor Jean Carlos Brizuela, Coordinador de la Maestría en Historia de Venezuela, **remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “EL MAGISTERIO DE LA MAESTRA JUANITA SUÁREZ DE CELIS Y SU ACCIÓN PEDAGÓGICA EN LA HISTORIA DE LA CIUDAD DE RUBIO DEL ESTADO TÁCHIRA, 1870-1899”**, presentada por la Licenciada **Zulfibeth González**, titular de la Cédula de Identidad N° 19.033.119 como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Historia de Venezuela; perteneciente a la primera cohorte de este Posgrado en el Núcleo Universitario “Pedro Rincón Gutiérrez”. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:  
 Tutor-Presidente del Jurado: Profesor José Armando Santiago.  
 Representante del Consejo Directivo: Profesora Gladys Niño.  
 Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Yariesa Lugo y Francisco Castillo.

**DECISIÓN:** Se designa como Representante del Consejo de Facultad a la Profesora Yariesa Lugo. Se remite los ejemplares al Jurado designado. Resolución **C.F. N° 0675/2018**.

**2.5. Comunicación N° MHV-013-2018** de fecha 09.07.2018 del Profesor Jean Carlos Brizuela, Coordinador de la Maestría en Historia de Venezuela, **remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “JUAN PABLO PEÑALOZA: ÚLTIMO REPRESENTANTE DEL CAUDILLISMO EN EL TÁCHIRA DURANTE LA DICTADURA GOMECISTA, 1908-1932”**, presentado por el Licenciado **Luis Lara**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.46.344 como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Historia de Venezuela; perteneciente a la primera cohorte de este Posgrado en el Núcleo Universitario “Pedro Rincón Gutiérrez”. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutor-Presidente del Jurado: Profesor Francisco Castillo.

Representante del Consejo Directivo: Profesor Robinson Meza.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Omar Contreras y Otto Rosales.

**DECISIÓN:** Se designa como Representante del Consejo de Facultad al Profesor Omar Contreras. Se remite los ejemplares al Jurado designado. Resolución **C.F. N° 0676/2018**.

**2.6. Comunicación N° MHV-013-2018** de fecha 09.07.2018 del Profesor Jean Carlos Brizuela, Coordinador de la Maestría en Historia de Venezuela, **remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “HISTORIA SOCIAL E INSTITUCIONAL DEL LICEO MILITAR JÁUREGUI DE LA GRITA, INICIO Y CONSOLIDACIÓN COMO INSTITUTO EDUCATIVO MILITAR 1952-1962”**, presentado por el Licenciado **José Leonardo Linares**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.790.242 como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Historia de Venezuela; perteneciente a la primera cohorte de este Posgrado en el Núcleo Universitario “Pedro Rincón Gutiérrez”. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutor-Presidente del Jurado: Profesor Gilberto Quintero.

Representante del Consejo Directivo: Profesor José Armando Santiago.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Francisco Castillo y Temistocles Salazar.

**DECISIÓN:** Se designa como Representante del Consejo de Facultad al Profesor Temistocles Salazar. Se remite los ejemplares al Jurado designado. Resolución **C.F. N° 0677/2018**.

**2.7. Comunicación N° MHV-013-2018** de fecha 09.07.2018 del Profesor Jean Carlos Brizuela, Coordinador de la Maestría en Historia de Venezuela, **remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “HISTORIA DE LAS IDEAS EDUCATIVAS DE LOS VENEZOLANOS DEL SIGLO XIX EN EL PROYECTO DE ESTADO-NACIÓN”**, presentado por el Licenciado **Tonny Peña**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.107.380 como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Historia de Venezuela; perteneciente a la primera cohorte de este Posgrado en el Núcleo Universitario “Pedro Rincón Gutiérrez”. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutor-Presidente del Jurado: Profesor José Armando Santiago.

Representante del Consejo Directivo: Profesor Miguel Á. Rodríguez.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Omar Contreras y Gladys Niño.

**DECISIÓN:** Se designa como Representante del Consejo de Facultad a la Profesora Gladys Niño. Se remite los ejemplares al Jurado designado. Resolución **C.F. N° 0678/2018**.

**2.8.** Comunicación **N° MHV-013-2018** de fecha 09.07.2018 del Profesor Jean Carlos Brizuela, Coordinador de la Maestría en Historia de Venezuela, **remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “LA HISTORIA DEL CONTRABANDO EN EL TÁCHIRA 1856-1864”**, presentado por el Licenciado **Marcos Suárez**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.015.271 como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Historia de Venezuela; perteneciente a la primera cohorte de este Posgrado en el Núcleo Universitario “Pedro Rincón Gutiérrez”. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutor-Presidente del Jurado: Profesor Temístocles Salazar.

Representante del Consejo Directivo: Profesor Francisco Castillo.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Ramón González y Gladys Niño.

**DECISIÓN:** Se designa como Representante del Consejo de Facultad al Profesor Ramón González. Se remite los ejemplares al Jurado designado. Resolución **C.F. N° 0679/2018**.

### 3 – ESCUELA DE LETRAS

**3.1.** Comunicación **DLN°48/2018** de fecha 19.06.2018 de la Profesora Ondina Rodríguez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Letras, en sesión del día 19.06.2018 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora **Elizabeth Arias**, Jefa del Departamento de Lingüística, notificando que esa Unidad Académica acordó solicitar **autorización** para realizar una **Jornada Institucional gremial** para discutir la situación de la Comunidad Universitaria que hace vida en la Facultad, desde el 09.07.2018 hasta el 10.07.2018, en la Cátedra “Simón Bolívar”.

**DECISIÓN:** Se devuelve al Departamento para que propongan una nueva fecha.

**3.2.** Comunicación **DLN°48/2018** de fecha 19.06.2018 de la Profesora Ondina Rodríguez (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Letras, en sesión del día 19.06.2018 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora **Elizabeth Arias**, Jefa del Departamento de Lingüística, notificando que esa Unidad Académica acordó informar sobre las **consideraciones y resoluciones del Departamento**, en ocasión de la solicitud de programación para el semestre B-2018 por parte de la Oficina de Registro Estudiantil de la Facultad de Humanidades y Educación, las cuales se transcriben textualmente a continuación:

“...1. Que el acentuado deterioro de nuestras instalaciones y de las condiciones básicas de trabajo dificulta el desempeño cabal de las labores de docencia, investigación y extensión que nos corresponden

2. Que la situación de precariedad en el servicio de transporte de la ciudad repercute en la movilización de profesores, estudiantes y personal administrativo y obrero al punto de imposibilitar la llegada a las instalaciones universitarias y el retorno a los lugares de residencia

3. Que es notoria y comprobada la alta incidencia de ausencia estudiantil

4. Que la remuneración percibida por el personal docente, administrativo, técnico y obrero, así como lo que reciben los beneficiarios de becas y ayudantías estudiantiles no es suficiente para garantizar el sustento

5. Que el bajo presupuesto repercute en limitaciones para las investigaciones, en la imposibilidad asistencia a eventos y cursos nacionales e internacionales y, por ende, en el intercambio de los profesores con pares universitarios, así como también en el desarrollo de programas de doctorado.

6. Que, de mantenerse (o empeorar) las condiciones actuales resultará técnica, administrativa y humanamente imposible cumplir con cualquier planificación que se haga de un semestre B-2018 (ya incluso resulta cuestionable si en verdad podremos terminar el A-2018),



Los miembros de este Departamento sostenemos que lo ético, lo responsable, es declararnos en emergencia (como Facultad, como Universidad), puesto que en tal estado de cosas no podemos garantizar el derecho a una educación de calidad. Creemos que si no hay manera de resolver el asunto (es decir, que tengamos un presupuesto suficiente para funcionar, que haya un servicio de transporte que permita que tanto profesores como estudiantes, y personal ATO puedan movilizarse hacia la Universidad y luego hacia sus lugares de residencia –con seguridad y dignidad, además–, que haya maneras de garantizar la seguridad en los espacios de la universidad, que haya condiciones mínimas de limpieza en salones baños y demás, que pueda contarse con un suministro mínimo de papel, tinta, marcadores etc., que los edificios y salones y también las áreas de acceso a esos edificios cuenten con electricidad y bombillos, que pueda al menos brindarse mantenimiento a esas máquinas dañadas y obsoletas con las que estamos trabajando, que haya acceso a internet tanto en oficinas como en aulas y bibliotecas, que el dinero percibido como sueldo –o como beca– sirva para garantizar al menos unas condiciones mínimas de dignidad nutrición y movilidad...) DEBE declararse el cierre técnico en lugar de seguir jugando a una normalidad que hace mucho no tenemos. Consideramos que esta situación es insostenible y que debe procederse en consecuencia.

Queremos trabajar. Amamos nuestro trabajo y queremos hacerlo de la mejor manera. Soñamos con una universidad ajustada a las exigencias de estos tiempos y que cuente con la tecnología y los recursos que pongan a nuestros estudiantes y docentes en una condición de igualdad con las mejores universidades del mundo. Y no queremos seguirnos prestando para un engaño ni convertirnos en cómplices de la mediocridad y de un sistema educativo fraudulento. Nos duelen y nos preocupan nuestros estudiantes, y no queremos timarlos; queremos atraer más y no correr a los cada vez menos que asisten a las aulas. Y justamente, porque amamos nuestro trabajo y queremos hacerlo bien, es que sostenemos que no tiene ningún sentido, ninguna lógica hacernos los ciegos, y por eso hemos tomado esta determinación.

En función de lo anterior, se resuelve:

A. Entregar la planificación académica (tentativa) del semestre B-2018 solicitada por la institución (anexa a esta comunicación) BAJO PROTESTA y sin garantías de su viabilidad o cumplimiento o en el entendido de que lo que recibirán no será una educación universitaria de calidad sino una mera formalidad sin saber real

B. Hacer saber que, de mantenerse (o empeorar) las condiciones actuales, los profesores del Departamento de Lingüística NO pueden (o no están dispuestos a) comprometerse a asistir a la Facultad ni a cumplir a cabalidad con sus actividades de docencia, investigación y extensión

C. Solicitar a las instancias superiores y al gremio profesoral abrir un debate que conduzca a sincerar la situación en función de tomar medidas consecuentes

D. Proponer la declaración de la EMERGENCIA INSTITUCIONAL y, en consecuencia, suspender indefinidamente las actividades al culminar el semestre A-2018 y NO iniciar un nuevo semestre hasta que estén dadas al menos las condiciones mínimas requeridas para el funcionamiento de la institución y el bienestar de los miembros de la comunidad universitaria.

E. Difundir este documento a diferentes instancias institucionales y gremiales, a la opinión pública, a otras universidades y, en general, a nuestros pares en el mundo.”

En fe de lo cual firmamos, en Mérida, a los 29 días del mes de mayo de 2018.

Valmore Agelvis, Elizabeth Arias Flores, Alexandra Gómez, Miliber Mancilla, Hernán Martínez, Jílmer Medina, Pamela Palm, Jhennifer Rodríguez, Darcy Rojas, Nelson Rojas, Félix Suárez y Lino Urdaneta”

**DECISIÓN:** Los miembros del Consejo de Facultad discutieron suficiente el punto, culminado el derecho de palabra los consejeros realizaron las siguientes propuestas: A.- Profesora Teadira Pérez, Representante Profesoral: “1. Difundir el comunicado con la excepción del punto b y d. 2.

Que el Consejo de Facultad de Humanidades y Educación emita un pronunciamiento de solidaridad con el Departamento de Lingüística. 3. Que desde las Escuelas y Departamentos se propongan iniciativas para recaudar fondos para sus respectivas instancias y con el apoyo del personal A.T.O. y Docente de la Facultad”. Número de votos 6/6, **Aprobada**. Enviar a las Escuelas.

B.- Profesora Ondina Rodríguez, Directora de la Escuela de Letras: “Que el cuerpo Consejo de Facultad manifieste con regularidad la discusión del tema o situación de crisis de la Universidad, haciendo público el llamado a esta discusión en el ámbito académico a través de asambleas, encuentros y comunicados que indiquen nuestra presencia en este contexto que nos involucra a todos, de cara a una Universidad que mantiene abiertas sus puertas, ante todos los estados que nos somete las condiciones del país”. Esta proposición fue acogida por la Profesora Belkis. Bosetti, representante Profesoral. Número de votos 6/6, **Aprobada**. Invitar a los gremios a las Asambleas de Facultad.

C.- Profesor Víctor Albornoz, Representante Profesoral: “Proponer al Departamento de Lingüística revisar y replantear el punto D y elevar el documento a toda instancia que considere, como Consejo Universitario, por ejemplo, con el objeto de poner en evidencia la situación que vive y que todos los universitarios padecemos junto a ellos”. Se designa una Comisión Ad Hoc integrada por los profesores Ondina Rodríguez, Félix Suárez y Teadira Pérez (Coordinadora), con la finalidad de replantear el documento sobre las consideraciones y resoluciones del Departamento, en ocasión de la solicitud de programación para el semestre B-2018 por parte de la Oficina de Registro Estudiantil de la Facultad de Humanidades y Educación. Igualmente se designa una Comisión Ad Hoc integrada por las profesoras Mery López de Cordero (Coordinadora) y Belkis Bosetti Carnevali, con la finalidad de realizar un pronunciamiento de solidaridad con el Departamento de Lingüística. Resoluciones números **C.F. 0699/2018** y **C.F. 0700/2018**.

#### 4 – ESCUELA DE EDUCACIÓN

**4.1.** Comunicación **Nº DE-0139** de fecha 04.07.2018 de la Profesora Lilian Angulo, (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 04.07.2018 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Angélica Salas, Jefa del Departamento de Preescolar, notificando que esa Unidad Académica acordó aprobó el **Cambio de Dedicación** de la Profesora que se menciona a continuación:

Profesor	Último Cambio de Dedicación	Solicitud
Angélica Salas	2015	De Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva

**DECISIÓN:** Aprobado el Cambio de Dedicación de la Profesora Angélica Salas a partir del 01.06.2018. Se remite a Auditoría Académica. Resolución **C.F. Nº 0668/2018**.

**4.2.** Comunicación **Nº DE-0146** de fecha 04.07.2018 de la Profesora Lilian Angulo, (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 04.07.2018 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Mariela Barradas, Jefa del Departamento de Psicología y Orientación, notificando que esa Unidad Académica acordó aprobó el **Cambio de Dedicación** de la Profesora que se menciona a continuación:

Profesor	Último Cambio de Dedicación	Solicitud
Mariela Barradas	2001	De Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva

**DECISIÓN:** Aprobado el Cambio de Dedicación de la Profesora Mariela Barradas a partir del 01.06.2018. Se remite a Auditoría Académica. Resolución **C.F. Nº 0668/2018**.

**4.3.** Comunicación **Nº DE-0154** de fecha 18.07.2018 de la Profesora Lilian Angulo, (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 18.07.2018 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor **René Viloría**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-13.462.727, Jefe del Departamento de Educación Física, notificando que esa Unidad Académica acordó su **Designación** como Coordinador del Centro de Ciencias Aplicadas al Deporte (C.E.C.A.D.), a partir del 12.06.2018.

**DECISIÓN:** Aprobada la Designación del Profesor René Viloría, a partir del 12.06.2018. Al Consejo Universitario. Al Consejo de Estudio de Postgrado. Resolución **C.F. Nº 0661/2018**.

**4.4.** Comunicación **Nº DE-0155** de fecha 18.07.2018 de la Profesora Lilian Angulo, (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 18.07.2018 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor René Viloría, Jefe del Departamento de Educación Física, notificando que esa Unidad Académica aprobó los **Reposos Médicos** (extemporáneos) del Profesor **Gregorio Álvarez**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-4.636.033, por un período de treinta y un (31) días, a partir del 08.03.2018, expedido por P.A.M.E.L.A. La carga académica del Profesor Álvarez fue asumida por los miembros del Departamento.

**DECISIÓN:** Aprobado el permiso por Reposo Médico (extemporáneo) del Profesor Gregorio Álvarez, por un período de treinta y un (31) días, a partir del 08.03.2018. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. Nº 0662/2018**.

**4.5.** Comunicación **Nº DE-0156** de fecha 18.07.2018 de la Profesora Lilian Angulo, (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 18.07.2018 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor José Gregorio Fonseca, Jefe del Departamento de Medición y Evaluación, notificando que esa Unidad Académica aprobó la primera prórroga del **Permiso No Remunerado** de la Profesora **Gloria Mousalli**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-12.205.738, desde el 11.09.2018 hasta el 10.03.2019.

**DECISIÓN:** Aprobada la primera prórroga del Permiso No Remunerado de la Profesora Gloria Mousalli. Al Consejo Universitario. A la Unidad Administradora Desconcentrada. Resolución **C.F. Nº 0663/2018**.

**4.6.** Comunicación **Nº DE-0157** de fecha 18.07.2018 de la Profesora Lilian Angulo, (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 18.07.2018 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor José Gregorio Fonseca, Jefe del Departamento de Medición y Evaluación, notificando que esa Unidad Académica aprobó la **Reincorporación** de la Profesora **Venere Salazar**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-16.605.606, a partir del 05.06.2018, luego de su Raposo Médico Post-Natal.

**DECISIÓN:** Aprobada la Reincorporación de la Profesora Venere Salazar, a partir del 05.06.2018. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. Nº 0664/2018**.

**4.7.** Comunicación **Nº DME.Nº.048/2018** de fecha 25.07.2018 del Profesor José Gregorio Fonseca, Jefe del Departamento de Medición y Evaluación, notificando que esa Unidad Académica acordó solicitar la formalización del **Año Sabático** (sin financiamiento) del Profesor **Carlos Dávila**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-3.995.802, en el área de Matemática, a partir del 15.10.2018 y hasta el 15.10.2019, en la Facultad de Humanidades y Educación. Como Plan de Trabajo el Profesor Dávila realizará las siguientes actividades: 1.- Realización de una base de datos relacionada con el ingreso y egreso estudiantil de la mención de Matemática, en donde refleje: A.- Número de estudiantes ingreso-egreso por período lectivo. B.- El cambio en las Modalidades de Egreso. C.- Profesores tutores y jurados. D.- Instituciones que sirven para la ejecución de las pasantías. E.- Postgrados que sirvieron para la respectiva modalidad. La carga académica del Profesor Dávila será asumida por los miembros del Departamento.

**DECISIÓN:** Aprobada la formalización del Año Sabático del Profesor Carlos Dávila, a partir del 15.10.2018 y hasta el 15.10.2019. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. Nº 0665/2018**.

**4.8.** Comunicación **Nº DCAFD 063.18** de fecha 09.07.2018 del Profesor **José Rafael Prado**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-7.509.500, Coordinador del Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Facultad de Humanidades y Educación, presentando su **Renuncia** al cargo, a partir del 24.09.2018, debido a la culminación de su período reglamentario.

**DECISIÓN:** Aceptada la Renuncia del Profesor José Rafael Prado, a partir del 24.09.2018. Al Consejo Universitario. Al Consejo de Estudio de Postgrado. Resolución **C.F. Nº 0651/2018**.

**4.9.** Comunicación **Nº DCAFD 063.18** de fecha 09.07.2018 del Profesor José Rafael Prado, Coordinador del Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, notificando que esa Unidad Académica acordó **Designar** al Profesor **Antonio Hernández**, titular de la Cédula de

Identidad N° V-3.989.540, como Coordinador del Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Facultad de Humanidades y Educación, a partir del 25.09.2018.

**DECISIÓN:** Aprobada la Designación del Profesor Antonio Hernández, a partir del 25.09.2018. Al Consejo Universitario. Al Consejo de Estudio de Postgrado. Resolución **C.F. N° 0652/2018**.

**4.10.** Comunicación **N° MEIDI.054-18** de fecha 02.07.2018 del Profesor Gustavo Velasco, Coordinador de la Maestría en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional, **remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “DESARROLLO DEL ENTORNO VIRTUAL DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE PARA LA ASIGNATURA PRECLÍNICA DE PRÓTESIS FIJAS”**, presentado por la Licenciada María Virginia Moreno, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.965.273 como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutor-Presidente del Jurado: Profesor Gustavo Velasco.

Representante del Consejo Directivo: Profesora Ana Teresa Fleitas.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Ana Lia Silva, Jean Fernando Chipia y Néstor Ojeda.

**DECISIÓN:** Se designa como Representante del Consejo de Facultad a la Profesora Ana Lia Silva. Se remite los ejemplares al Jurado designado. Resolución **C.F. N° 0680/2018**.

**4.11.** Comunicación **N° MEIDI.055-18** de fecha 02.07.2018 del Profesor Gustavo Velasco, Coordinador de la Maestría en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional, **remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “APLICACIÓN PARA UN DISEÑO INSTRUCCIONAL EN TELÉFONOS INTELIGENTES PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA BIOLOGÍA”**, presentado por el Licenciado Robinson Mogollón, titular de la Cédula de Identidad N° E-0136637918 como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutor-Presidente del Jurado: Profesor Gustavo Velasco.

Representante del Consejo Directivo: Profesor Alejandro Delgadillo.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Naive Angulo, Francisco León y Jhonatan Parra.

**DECISIÓN:** Se designa como Representante del Consejo de Facultad a la Profesora Naive Angulo. Se remite los ejemplares al Jurado designado. Resolución **C.F. N° 0681/2018**.

**4.12.** Comunicación **N° MEIDI.056-18** de fecha 02.07.2018 del Profesor Gustavo Velasco, Coordinador de la Maestría en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional, **remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “ACTITUD HACIA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) Y EL NIVEL DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN SU IMPLEMENTACIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO”**, presentado por la Licenciada Bertilda Castellanos, titular de la Cédula de Identidad N° E-41680752 como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutor-Presidente del Jurado: Profesor Gustavo Velasco.

Representante del Consejo Directivo: Profesora Adriana Araque.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Clorymar Parra, Danilo Figueroa y Jhonatan Parra.

**DECISIÓN:** Se designa como Representante del Consejo de Facultad a la Profesora Clorymar Parra. Se remite los ejemplares al Jurado designado. Resolución **C.F. N° 0682/2018**.

**4.13.** Comunicación **S/N°** de fecha 20.07.2018 del Profesor Carlos Mattera, Coordinador de la Maestría en Filosofía, **remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “LA INTERPRETACIÓN DE F. NIETZSCHE DE LA PRIMERA SENTENCIA DE LA FILOSOFÍA DE ANAXIMANDRO”**, presentado por la Abogada Nathalie Gocsman, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.554.047

como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Filosofía. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutor-Presidente del Jurado: Profesor Carlos Mattera.

Representante del Consejo Directivo: Profesor Manuel Chopitte.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Leonardo Rujano, José Manuel López y Margarita Blandria.

**DECISIÓN:** Se designa como Representante del Consejo de Facultad al Profesor Leonardo Rujano. Se remite los ejemplares al Jurado designado. Resolución **C.F. N° 0683/2018**.

**4.14.** Comunicación **S/N°** de fecha 25.07.2018 de la Profesora **Yazmary Rondón**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.779.677, solicitando su **Reincorporación en Principio**, a partir del 02.10.2018, luego de la culminación de su Año Sabático.

**DECISIÓN:** Aprobada la Reincorporación en Principio de la Profesora Yazmary Rondón, a partir del 02.10.2018, Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0666/2018**.

**4.15.** Comunicación **S/N°** de fecha 13.12.2017 del Profesor **Rubén Blandria**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.207.002, adscrito al Departamento de Pedagogía y Didáctica, solicitando la designación del **Jurado Ad Hoc** que conocerá y evaluará las credenciales de mérito presentadas como requisito para ascender a la Categoría de Profesor **Asistente**, en un todo de acuerdo con el **Reglamento** para la Ubicación en el Escalafón del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (RUEPDI). Para la designación del Jurado Ad Hoc se propone a los Profesores: José Alberto Escalona, Lilian Angulo, Ivón Rivera y Lenny Lobo.

**DECISIÓN:** Se designan como miembros del Jurado Ad Hoc a los profesores Lilian Angulo, Ivón Rivera y José Alberto Escalona (Coordinador). **C.F. N° 0684/2018**.

**4.16.** Acta de fecha 11.07.2018 suscrita por los profesores Lidia Ruíz (Presidenta), Eladio Bustamante (Secretario) y José Gregorio Fonseca (Vocal), miembros del Jurado designado para la aplicación de las pruebas del **Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo, Categoría Instructor, dedicación Tiempo Completo, en el Área de Evaluación de los Aprendizajes**, para el Departamento de Medición y Evaluación, presentando el siguiente veredicto: En el día de hoy jueves 11.07.2018, siendo las 12:25m, nos reunimos con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación y presentar el Acta Veredicto del Concurso de Oposición. Para el concursante se calculó el porcentaje de las calificaciones de cada una de las tres (3) pruebas de que consta el Concurso, señaladas en el Artículo 25 y en concordancia con lo establecido en los Artículos 27, 28, 29 y 31 ejusdem. Según lo dispuesto en el Artículo 26, se declara desierto. Los resultados de las medias aritméticas y de los porcentajes calculados corresponden a la CALIFICACIÓN DEFINITIVA del concursante, los cuales se reflejan a continuación:

**1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASPIRANTE: Lcdo. González Araujo Nelson Darío.  
Cédula de Identidad N° 12.844.199**

En atención a lo establecido en el Artículo 26, el jurado evaluador del Concurso de Oposición en el área de EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES, en la categoría de INSTRUCTOR, dedicación TIEMPO COMPLETO, declara **DESIERTO**, porque el aspirante no alcanzó la calificación aprobatoria en las pruebas de conocimientos, exigidas por el Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

**DECISIÓN:** Aprobado el Acta del Concurso de Oposición en el Área de Evaluación de los Aprendizajes. Se declara DESIERTO el concurso. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0653/2018**.

**4.17.** Acta de fecha 12.07.2018 suscrita por los profesores Jhorima Vielma (Presidenta), Mario Rico (Secretario) y Riceliana Moreno (Vocal), miembros del Jurado designado para la aplicación de las pruebas del **Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo, Categoría** en la categoría de Instructor a Tiempo Completo, **en el Área de Psicología del Aprendizaje y los Procesos Cognoscitivos**, para el Departamento de Psicología y Orientación, presentando el siguiente

veredicto: En el día de hoy jueves 12.07.2018, siendo las 2:45pm, nos reunimos con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación y presentar el Acta Veredicto del Concurso de Oposición. Para la concursante se calculó el porcentaje de las calificaciones de cada una de las tres (3) pruebas de que consta el Concurso, señaladas en el Artículo 25 y en concordancia con lo establecido en los Artículos 27, 28, 29 y 31 ejusdem. Según lo dispuesto en el Artículo 36, se declara desierto. Los resultados de las medias aritméticas y de los porcentajes calculados corresponden a la CALIFICACIÓN DEFINITIVA de la concursante, los cuales se reflejan a continuación:

**1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASPIRANTE: Johana Lisbeth Gil Delgado.**  
**Cédula de Identidad N° 18.349.865**

PRUEBA	EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Prueba de Credenciales (Artículo 27)	15.902 Puntos 18 Puntos 1 Puntos	10%= 1.5902 10%=1.8 10%=0.1 30%=3.4902
MEDIA ARITMÉTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (oral y escrita) (Artículo 28)	6 Puntos	50% = 3
PRUEBA DE APTITUD DOCENTE (Artículo 31)	0 Puntos	20% = 0
<b>CALIFICACIÓN DEFINITIVA</b>		6.4902 Puntos
<b>MEDIA ARITMÉTICA DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y APTITUD DOCENTE (Artículo 37)</b>		3 Puntos

**CUADRO GENERAL DE LOS PORCENTAJES DE LAS PRUEBAS**

ASPIRANTE	CREDENCIALES 30%	CONOCIMIENTOS 50%	APTITUD DOCENTE 20%	TOTAL
Johana Lisbeth Gil Delgado	3.4902	3	0	6.4902

En atención a lo establecido en el Artículo 36, el jurado evaluador del Concurso de Oposición en el área de PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y LOS PROCESOS COGNOSCITIVOS, en la categoría de INSTRUCTOR, dedicación TIEMPO COMPLETO, declara **DESIERTO**, porque el aspirante no alcanzó la calificación aprobatoria en las pruebas de conocimientos, exigidas por el Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

**DECISIÓN:** Aprobada el Acta del Concurso de Oposición en el Área de Psicología del Aprendizaje y los Procesos Cognoscitivos. Se declara **DESIERTO** el concurso. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0654/2018**.

**4.18.** Acta de fecha 16.07.2018 suscrita por los profesores Mariela Barradas (Presidenta), María Gisela Escobar (Secretaria) y Asdrúbal Pulido (Vocal), miembros del Jurado designado para la aplicación de las pruebas del **Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo, Categoría Instructor, Dedicación Tiempo Completo, en el Área de Psicología General y Orientación**, para el Departamento de Psicología y Orientación, presentando el siguiente veredicto: En el día de hoy lunes 16.07.2018, siendo las 10:30am, nos reunimos con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación y presentar el Acta Veredicto del Concurso de Oposición. Para el concursante se calculó el porcentaje de las calificaciones de cada una de las tres (3) pruebas de que consta el Concurso, señaladas en el Artículo 25 y en concordancia con lo establecido en los Artículos 27, 28, 29 y 31 ejusdem y también se calculó la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas de conocimientos y de aptitud docente, según lo dispuesto en el Artículo 37 a los fines de declarar ganador. Los resultados de los porcentajes calculados corresponden a la **CALIFICACIÓN DEFINITIVA** del concursante, las cuales se reflejan a continuación:

**1. APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ASPIRANTE: Jesús Alfredo Morales Carrero.**  
**Cédula de Identidad N° 17.322.195**

PRUEBA	EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Prueba de Credenciales (Artículo 27)	15.629 Puntos 14.780 Puntos 11 Puntos	10% = 1.5629 10% = 1.4780 10% = 1.1 30% = 4.1409
MEDIA ARITMÉTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (oral y escrita) (Artículo 28)	15.5 Puntos	50% = 7.75
PRUEBA DE APTITUD DOCENTE (Artículo 31)	20 Puntos	20% = 4
<b>CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROMEDIOS</b>		15.8909 Puntos
<b>MEDIA ARITMÉTICA DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y APTITUD DOCENTE (Artículo 37)</b>		17.75 Puntos

En atención a lo establecido en el Artículo 37, el jurado evaluador del Concurso de Oposición en el área de PSICOLOGÍA GENERAL Y ORIENTACIÓN, en la categoría de INSTRUCTOR a TIEMPO COMPLETO, declara **GANADOR** al ciudadano **Jesús Alfredo Morales Carrero**, titular de la Cédula de Identidad número V-17.322.195, por haber alcanzado la mayor calificación en las pruebas aplicadas en el presente concurso, obteniendo la calificación de **DIESETE CON SETENTA Y CINCO (17.75) PUNTOS**, al calcular la media aritmética de las Pruebas de Conocimientos y Aptitud Docente, cumpliendo así como lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes. La nota definitiva obtenida por el ganador de este concurso es de **DIECISEIS (16) PUNTOS**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo Único del Artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

**DECISIÓN:** Aprobada el Acta del Concurso de Oposición. Se declara ganador al Magister Jesús Alfredo Morales Carrero. Se rescinde el Contrato del Profesor Josué Luciano Rivas a partir del 24.09.2018. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0655/2018**.

**4.19.** Acta de fecha 19.07.2018 suscrita por los profesores Mery López de Cordero (Presidenta), Wilberth Suescun (Secretario) y Aníbal León (Vocal), miembros del Jurado designado para la aplicación de las pruebas del **Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo, Categoría Instructor, Dedicación Tiempo Completo, en el Área de Administración y Legislación Educativa**, para el Departamento de Administración Educacional, presentando el siguiente veredicto: En el día de hoy lunes 19.07.2018, siendo las 11:30am, nos reunimos con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación y presentar el Acta Veredicto del Concurso de Oposición. Para el concursante se calculó el porcentaje de las calificaciones de cada una de las tres (3) pruebas de que consta el Concurso, señaladas en el Artículo 25 y en concordancia con lo establecido en los Artículos 27, 28, 29 y 31 ejusdem y también se calculó la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas de conocimientos y de aptitud docente, según lo dispuesto en el Artículo 37 a los fines de declarar ganador. Los resultados de los porcentajes calculados corresponden a la **CALIFICACIÓN DEFINITIVA** del concursante, las cuales se reflejan a continuación:

**1. APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ASPIRANTE: Spacca Chacín Javier Domingo.**  
**Cédula de Identidad N° V-12.308.630**

PRUEBA	EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Prueba de Credenciales (Artículo 27)	21,01 Puntos	30%= 3,50
MEDIA ARITMÉTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (oral y escrita) (Artículo 28)	16,50 Puntos	50% = 8,25
PRUEBA DE APTITUD DOCENTE (Artículo 31)	18,00 Puntos	20% = 3,60
<b>CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROMEDIOS</b>		15,35 Puntos
<b>MEDIA ARITMÉTICA DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y APTITUD DOCENTE (Artículo 37)</b>		17.25 Puntos

En atención a lo establecido en el Artículo 37, el jurado evaluador del Concurso de Oposición en el área de ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA, en la categoría de INSTRUCTOR a TIEMPO COMPLETO, declara **GANADOR** al ciudadano **Javier Domingo Spacca Chacín**, titular

de la Cédula de Identidad número V-12.308.630, por haber alcanzado la mayor calificación en las pruebas aplicadas en el presente concurso, obteniendo la calificación de **DIECISIETE CON VEINTICINCO CENTÉSIMA (17.25 PUNTOS)**, al calcular la media aritmética de las Pruebas de Conocimientos y Aptitud Docente, cumpliendo así como lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes. La nota definitiva obtenida por el ganador de este concurso es de **QUINCE (15) PUNTOS** de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo Único del Artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

**DECISIÓN:** Aprobada el Acta del Concurso de Oposición. Se declara ganador al Abogado Javier Domingo Spacca Chacín. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0656/2018**.

**4.20.** Acta de fecha 19.07.2018 suscrita por los profesores Gustavo Velasco (Presidente), Yazmary Rondón (Secretaria) y Héctor Quintero (Vocal), miembros del Jurado designado para la aplicación de las pruebas del **Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo, Categoría Instructor, Dedicación Tiempo Completo, en el Área de Estadística e Informática**, para el Departamento de Estadística e Informática, presentando el siguiente veredicto: En el día de hoy lunes 19.07.2018, siendo las 2:00pm, nos reunimos con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación y presentar el Acta Veredicto del Concurso de Oposición. Para el concursante se calculó el porcentaje de las calificaciones de cada una de las tres (3) pruebas de que consta el Concurso, señaladas en el Artículo 25 y en concordancia con lo establecido en los Artículos 27, 28, 29 y 31 ejusdem y también se calculó la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas de conocimientos y de aptitud docente, según lo dispuesto en el Artículo 37 a los fines de declarar ganador. Los resultados de los porcentajes calculados corresponden a la **CALIFICACIÓN DEFINITIVA** del concursante, las cuales se reflejan a continuación:

**1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL PRIMER ASPIRANTE: Naive Norelis Angulo Hernández**  
**Cédula de Identidad N° V-15.235.701**

PRUEBA		EVALUACION	TOTAL PORCENTAJE
Prueba de Credenciales (Artículo 27)	Nota	Porcentaje discriminado	30% = 4,13
Promedio de la Carrera	13,53 Puntos	10% = 1,35	
Promedio del Área	15,87 Puntos	10% = 1,58	
Méritos	12 Puntos	10% = 1,2	
Total 30%			
MEDIA ARITMÉTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (oral y escrita) (Artículo 28)		15,5 Puntos	50% = 7,75
PRUEBA DE APTITUD DOCENTE (Artículo 31)		17 Puntos	20% = 3,40
<b>CALIFICACIÓN DEFINITIVA</b>			15,28 Puntos
<b>MEDIA ARITMÉTICA DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y APTITUD DOCENTE (Artículo 37)</b>			16,25 Puntos

En atención a lo establecido en el Artículo 37, el jurado evaluador del Concurso de Oposición en el área de Estadística e Informática, en la categoría de Instructor Tiempo Completo, declara **GANADORA** a la Magister **Naive Norelis Angulo Hernández**, titular de la Cédula de Identidad número V-15235701, por haber obtenido la calificación de **DIECISÉIS CON VEINTICINCO (16,25) PUNTOS**, al calcular la media aritmética entre las Pruebas de Conocimientos y Aptitud Docente, cumpliendo así como lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes. La nota definitiva obtenida por el ganador de este Concurso es de **QUINCE (15) PUNTOS**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo Único del Artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

**DECISIÓN:** Aprobada el Acta del Concurso de Oposición. Se declara ganadora a la Magister Naive Norelis Angulo Hernández. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0657/2018**.



**4.21.** Acta de fecha 24.07.2018 suscrita por los profesores Guillermo Pérez (Presidente), Yolmer Romero (Secretario) y Dacio Molina (Vocal), miembros del Jurado designado para la aplicación de las pruebas del **Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo, Categoría Instructor, Dedicación Tiempo Completo, en el Área de Organización y Administración de la Educación Física**, para el Departamento de Educación Física, presentando el siguiente veredicto: En el día de hoy lunes 24.07.2018, siendo las 4:30pm, nos reunimos con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación y presentar el Acta Veredicto del Concurso de Oposición. Para el concursante se calculó el porcentaje de las calificaciones de cada una de las tres (3) pruebas de que consta el Concurso, señaladas en el Artículo 25 y en concordancia con lo establecido en los Artículos 27, 28, 29 y 31 ejusdem y también se calculó la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas de conocimientos y de aptitud docente, según lo dispuesto en el Artículo 37 a los fines de declarar ganador. Los resultados de los porcentajes calculados corresponden a la **CALIFICACIÓN DEFINITIVA** del concursante, las cuales se reflejan a continuación:

**1. APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ASPIRANTE: Peña Omar Antonio.  
Cédula de Identidad N° V-4.492.617**

PRUEBA		EVALUACION	TOTAL PORCENTAJE
Prueba de Credenciales (Artículo 27)	Nota	Porcentaje discriminado	30% = 4,61
Promedio de la Carrera	17,18 Puntos	10% = 1,71	
Promedio del Área	18,00 Puntos	10% = 1,80	
Méritos	11,00 Puntos	10% = 1,10	
Total 30%			
MEDIA ARITMÉTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (oral y escrita) (Artículo 28)		18,00 Puntos	50% = 8,00
PRUEBA DE APTITUD DOCENTE (Artículo 31)		17 Puntos	20% = 3,60
<b>CALIFICACIÓN DEFINITIVA</b>			16,21 Puntos
<b>MEDIA ARITMÉTICA DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y APTITUD DOCENTE (Artículo 37)</b>			17,00 Puntos

En atención a lo establecido en el Artículo 37, el jurado evaluador del Concurso de Oposición en el área de ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, en la categoría de INSTRUCTOR a TIEMPO COMPLETO, declara **GANADOR** al ciudadano **Omar Antonio Peña**, titular de la Cédula de Identidad número V-4.492.617, por haber alcanzado la mayor calificación en las pruebas aplicadas en el presente concurso, obteniendo la calificación de **DIECISIETE (17) PUNTOS** al calcular la media aritmética de las Pruebas de Conocimientos y Aptitud Docente, cumpliendo así como lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes. La nota definitiva obtenida por el ganador de este concurso es de **DIECISÉIS (16) PUNTOS** de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo Único del Artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

**DECISIÓN:** Aprobada el Acta del Concurso de Oposición. Se declara ganador al ciudadano Omar Antonio Peña. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0658/2018**.

## 5.- ESCUELA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

**5.1.** Comunicación **N° EMA 084.18** de fecha 02.07.2018 del Profesor Francisco Quiñonez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Medios Audiovisuales, conoció, y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Camilo Pineda, Jefe del Departamento de Realización y Producción, notificando que esa Unidad Académica acordó solicitar al Consejo de Facultad el **nombramiento** como Preparador, con una carga horaria de 06 horas semanales, de la Bachiller que se especifica a continuación:

Nombres y Apellidos	C.I	Asignatura	Período
---------------------	-----	------------	---------

Patricia Ramírez	V- 14.989.242	Taller de Producción IV	Del 01.01.2018 al 31.12.2018
------------------	---------------	-------------------------	------------------------------

**DECISIÓN:** Aprobado el nombramiento de la Bachiller Patricia Ramírez. Se remite a la Unidad Administradora Desconcentrada para su correspondiente trámite ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles (D.A.E.S.). Resolución **C.F. N° 0672/2018**.

**5.2.** Comunicación **N° EMA 085.18** de fecha 10.07.2018 del Profesor Francisco Quiñonez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Medios Audiovisuales, conoció, y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Roberto Rojas, Jefe del Departamento de Cinematografía, Video y Televisión, notificando que esa Unidad Académica acordó ofrecer bajo la modalidad de **Pruebas de Suficiencia** para la Escuela de Medios Audiovisuales, período académico B-2018, la siguiente asignatura:

ASIGNATURAS	PROFESORES/JURADOS
Historia del Cine Venezolano	Roberto Rojas, Carlos Mattera y Alejandro Betancourt

La inscripción se realizará el día miércoles 11.07.2018 y las pruebas desde el 12.07.2018 al 13.07.2018.

**DECISIÓN:** Aprobada la asignatura y el jurado propuesto por la dependencia para la Prueba de Suficiencia. A la Oficina de Registros Estudiantiles (O.R.E.). Nota: la inscripción y la prueba ya se realizó solo faltaba la formalización del trámite. Resolución **C.F. N° 0706/2018**.

**5.3.** Comunicación **N° EMA 086.18** de fecha 16.07.2018 del Profesor Francisco Quiñonez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Medios Audiovisuales, conoció, y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Raymond Marquina, Jefe del Departamento de Comunicación Social, notificando que esa Unidad Académica acordó autorizar al Licenciado **Nelson Espinoza**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.982.240, personal Administrativo adscrito a la Dirección de Medios de Comunicación de la Universidad de Los Andes, para que dicte la asignatura Producción de Televisión, a partir del período académico U-2018; dicha asignatura está ubicada en el Tercer Año del Pensum de Estudios de la Carrera de Comunicación Social de la Escuela de Medios Audiovisuales de la Facultad de Humanidades y Educación. El Departamento considera que el Licenciado Espinoza está capacitado para dictar la asignatura ya que posee el perfil necesario para desempeñarse como docente. Igualmente, es importante destacar que el permiso para impartir docencia en pregrado por empleados de las universidades nacionales está contemplado en la Normativa Laboral Vigente, homologada el año 2017, específicamente en la cláusula 22 la cual indica que "El empleador otorgará permisos para realizar estudios superiores o labores docentes en el Sistema de Educación Pública hasta un máximo de quince (15) horas semanales. En ningún caso estos permisos son acumulables".

**DECISIÓN:** Aprobada la autorización para que el Licenciado Nelson Espinoza preste sus servicios profesionales como docente en un todo de acuerdo a la Normativa Laboral Vigente (Convención Colectiva), mientras el Departamento gestiona los recursos del cargo. Informar a la Dirección de Personal. Resolución **C.F. N° 0669/2018**.

**5.4.** Comunicación **N° EMA 088.18** de fecha 25.07.2018 del Profesor Francisco Quiñonez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Medios Audiovisuales, conoció, y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor **Raymond Marquina**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.273.352, Jefe del Departamento de Comunicación Social notificando que esa Unidad Académica aceptó su **Renuncia** al cargo como Jefe del Departamento, a partir del 02.07.2018, debido a la culminación de su período reglamentario.

**DECISIÓN:** Aceptada la Renuncia del Profesor Raymond Marquina a la jefatura, a partir del 02.07.2018. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. N° 0659/2018**.

**5.5.** Comunicación **N° EMA 089.18** de fecha 25.07.2018 del Profesor Francisco Quiñonez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Medios Audiovisuales, conoció, y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Raymond Marquina, Jefe del Departamento de Comunicación Social notificando que esa Unidad Académica acordó **Designar** al Profesor **Juan Manuel Fernández**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.071.490, como Jefe del Departamento a partir del 03.07.2018.

**DECISIÓN:** Aprobada la Designación del Profesor Juan Manuel Fernández, a partir del 03.07.2018. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. Nº 0660/2018**.

## 6.- ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS

**6.1.** Comunicación **Nº EIM-090/2018** de fecha 18.07.2018 de la Profesora Gregoria Antonia Kettl (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Idiomas Modernos, en sesión del día 17.07.2018 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Inés Blanco, Jefa del Departamento de Francés, notificando que esa Unidad Académica acordó autorizar al Licenciado **Cyril Xavier Sallager Meyer**, titular de la Cédula de Identidad Nº 14.400.088, personal Administrativo adscrito a la Biblioteca Integrada de Arquitectura, Ciencias e Ingeniería (BIACI) de la Universidad de Los Andes, para que dicte las asignaturas Cultura Civilización Francesa y Francés I, a partir del semestre B-2018; dichas asignatura forman parte del Pensum de Estudios de la Carrera de Idiomas Modernos de la Escuela de Idiomas Modernos de la Facultad de Humanidades y Educación. El Departamento considera que el Licenciado Sallager está capacitado para dictar las asignaturas ya que posee el perfil necesario para desempeñarse como docente. Igualmente, es importante destacar que el permiso para impartir docencia en pregrado por empleados de las universidades nacionales está contemplado en la Normativa Laboral Vigente, homologada el año 2017, específicamente en la cláusula 22 la cual indica que “El empleador otorgará permisos para realizar estudios superiores o labores docentes en el Sistema de Educación Pública hasta un máximo de quince (15) horas semanales. En ningún caso estos permisos son acumulables”.

**DECISIÓN:** Aprobada la autorización para que el Licenciado Cyril Sallager preste sus servicios profesionales como docente en un todo de acuerdo a la Normativa Laboral Vigente (Convención Colectiva), mientras el Departamento gestiona los recursos del cargo. Se informa a la Dirección de Personal. Resolución **C.F. Nº 0670/2018**.

**6.2.** Comunicación **Nº EIM-091/2018** de fecha 18.07.2018 de la Profesora Gregoria Antonia Kettl (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Idiomas Modernos, en sesión del día 17.07.2018 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Gregoria Antonia Kettl, Jefa del Departamento de Lenguas Opcionales, notificando que esa Unidad Académica acordó solicitar al Consejo de Facultad el **nombramiento** como Preparador, con una carga horaria de 06 horas semanales, del Bachiller que se especifica a continuación:

Nombres y Apellidos	C.I	Asignatura	Período
Edixon Díaz	V- 19.048.423	Alemán I	Del 01.04.2018 al 31.12.2018

**DECISIÓN:** Aprobado el nombramiento del Bachiller Edixon Díaz. Se remite a la Unidad Administradora Desconcentrada para su correspondiente trámite ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles (D.A.E.S.). Resolución **C.F. Nº 0673/2018**.

## 7 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LITERARIAS “Gonzalo Picón Febres”

**7.1.** Comunicación **Nº CNº-MLI-007/2018** de fecha 10.07.2018 de la Profesora Jenny Muchacho, Coordinadora de la Maestría en Literatura Iberoamericana, **remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado “REESCRITURA MÍSTICA DESDE UNA MODERNIDAD SECULARIZADA EN TRES LIBROS DE BLANCA VARELA: VALSES Y OTRAS FALSAS CONFESIONES, CANTO VILLANO Y EJERCICIOS MATERIALES”**, presentado por el Licenciado Jesús Arellano, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 4.640.371, como requisito parcial para optar al grado de Magister en Literatura Iberoamericana. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutor-Presidente del Jurado                                  Profesor Luis Villamediana.

Representante del Consejo Directivo                  Profesora Lilibeth Zambrano.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Belford Moré, Cecilia Cuesta y Maén Puerta.

**DECISIÓN:** Se designa como Representante del Consejo de Facultad al Profesor Belford Moré. Se remite los ejemplares al Jurado designado. Resolución **C.F. Nº 0685/2018**.

**7.2.** Comunicación **S/Nº** de fecha 09.07.2018 del Profesor Arnaldo Valero (Director), informando que el Consejo Técnico de esa Unidad Académica conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor **Víctor Bravo**, titular de la Cédula de Identidad Nº V 4.324.524, solicitando **Permiso** desde el 08.08.2018 hasta el 31.08.2018, para asistir a seminarios de Postgrado en la Universidad de Mar del Plata, ciudad de Buenos Aires, Argentina. La carga académica del Profesor Bravo no se verá afectada debido a la culminación del Semestre A-2018.

**DECISIÓN:** Aprobado el Permiso del Profesor Víctor Bravo, desde el 08.08.2018 hasta el 31.08.2018. Al Consejo Universitario. Resolución **C.F. Nº 0667/2018**.

## 8 - COMISIONES Y COORDINACIONES

**8.1.** Comunicación **Nº CDP073/2017** de fecha 17.07.2018 de la Licenciada Ada Araujo de Berbesi, Coordinadora de la Oficina de Registros Estudiantiles, remitiendo el informe de solicitud estudiantil que se especifica a continuación:

REINCORPORACIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES PARA EL SEMESTRE B-2018				
Saldivia Lacruz, Anajasbecka del Carmen	V012351945	Educación: Preescolar	Ingresó en el semestre B-2008 pero tuvo que abandonar los estudios en el semestre A-2014 por problemas de salud y fallecimiento de la madre.	Aprobada la Reincorporación por Causas No-Imputables para el Semestre B-2018. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) D/077//98 del 12-03-1998 en concordancia con el Reglamento de Reincorporaciones del 09 de febrero de 1994.
Arellano Aparicio, Giomar José	V020432739	Idiomas Modernos	Ingresó en el semestre B-2008 pero tuvo que abandonar los estudios en el semestre A-2015 por problemas económicos y laborales.	Aprobada la Reincorporación por Causas No-Imputables para el Semestre B-2018. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) D/077//98 del 12-03-1998 en concordancia con el Reglamento de Reincorporaciones del 09 de febrero de 1994.

**DECISIÓN:** Aprobado el informe de solicitud estudiantil. A la Oficina Central de Registros Estudiantiles (O.C.R.E.) y a la Oficina de Registros Estudiantiles (O.R.E.). Resolución **C.F. Nº 0671/2018**.

**8.2.** Comunicación **Nº CI/003-2018** de fecha 04.07.2018 del Profesor Rafael Cuevas, Coordinador Sectorial del Curso Intensivo 2018, notificando que esa Coordinación acordó suspender formalmente el Curso de Intensivo I-2018. Las razones la expresa textualmente a continuación:

"...1. El Reglamento de Cursos Intensivos vigente señala de manera taxativa que la realización de los cursos está sujeta a la participación VOLUNTARIA de los profesores en el dictado de las asignaturas; en tal sentido y luego de realizada como cada año la consulta a las diversas unidades departamentales que integran nuestra Facultad a los fines de sondear esa voluntad profesoral, se obtuvo como respuesta una oferta académica de apenas cuatro profesores y seis asignaturas en los más de veinte departamentos consultados. Tal situación de negativa a participar está motivada, como lo han manifestado a esta Coordinación muchos profesores, por la bajísima remuneración a obtener por el dictado de los cursos, originada por paupérrima e indignante magnitud de los sueldos que sirven de base al cálculo de esa remuneración.

Esa reducida oferta imposibilita la organización del Curso Intensivo, pues, de acuerdo a lo también establecido en el ya mencionado reglamento, hace recaer en un reducido número de estudiantes – los posibles cursantes de esas escasas asignaturas- la totalidad de los costos, incluidos en ellos no solo el pago de la remuneración percibida por los docentes, empleados, personal técnico, obrero y coordinadores que laboren en el curso, sino además la compra de material de oficina y de limpieza necesarios. Cabe en este punto aclarar que cuando decimos la totalidad de los costos, lo hacemos con plena responsabilidad pues hasta la fecha, no ha recibido esta coordinación aporte institucional alguno para sufragar al menos parcialmente los gastos necesarios, tal como se hacía en el pasado.

2. La realización del Intensivo requiere según está establecido en el Reglamento, la participación de un representante estudiantil dentro de la Comisión Sectorial, el cual debe ser designado por el Consejo de la Facultad a proposición de los presidentes de Centros de Estudiantes y de los representantes estudiantiles ante el Consejo. Pues este año y pese a que el Consejo de la Facultad emitió oportunamente comunicación a los presidentes de los cinco centros de Estudiantes para que realizaran las debidas postulaciones, no se recibió alguna en el lapso establecido.

La ausencia del representante estudiantil resulta un hecho grave que conspira contra la posible organización del Curso Intensivo, pues como ha quedado demostrado en el pasado, ha sido su actuación decidida un elemento fundamental para fomentar la participación estudiantil y para garantizar el adecuado desarrollo de los cursos.

3. Amén de la escasa oferta profesoral y de la ausencia de representación estudiantil, vale la pena mencionar toda vez que es indicativo de la situación actual, que este año y a diferencia de lo ocurrido al menos en los seis anteriores, los diversos movimientos estudiantiles que hacen vida en la Facultad no organizaron los llamados Censos, mecanismo que si bien no tiene un carácter vinculante pues no está contemplado en el Reglamento, ha permitido en el pasado a la Comisión Sectorial realizar gestiones oportunas a los fines de lograr mejorar la oferta de asignaturas en función de la demanda expresada en sus resultados.

Son estas motivaciones las que han llevado a esta coordinación, reitero, a realizar esta solicitud de suspensión de los cursos intensivos de este año, solicitud que realizo seguro de la comprensión por parte de ustedes del grave alcance de las razones acá expuestas; quiero antes de finalizar, dejar constancia pública del apoyo dado a esta coordinación desde la Oficina de registros Estudiantiles de la Facultad, instancia que realizó de manera responsable todos los esfuerzos para garantizar el dictado de los Cursos Intensivos, subrayando además que no son atribuibles a esa dependencia las razones que hemos señalado arriba como causales para solicitar esta suspensión.”

**DECISIÓN:** Aprobada la suspensión del Curso de Intensivo I-2018. Resolución **C.F. N° 0648/2018**.

## 9. EXTENSIONES UNIVERSITARIAS

## 10. CENTRO DE ESTUDIANTES Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL

## 11. CONSEJO UNIVERSITARIO, RECTORADO, EQUIPO RECTORAL.

**11.1.** Comunicación del Rectorado **N° 0776/70.6**, de fecha 10.07.2018, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, informando lo siguiente:

“... copia de comunicación N° CNU-SP-UENP-030/2018, suscrita por Asalia Venegas, Secretaria Permanente del CNU-OPSU; quien informa que el Consejo Nacional de Universidades, acordó emitir opinión favorable para la aprobación del Estudio de Factibilidad del **Proyecto de Creación de la Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad de Los Andes**, con sede en la Facultad de Humanidades y Educación de esta Institución, en el Estado Mérida. En tal sentido, se autoriza a la Universidad a otorgar a sus egresados el Título de Licenciado en Comunicación Social.”

**DECISIÓN:** En cuenta de la autorización concedida a la Universidad de Los Andes para otorgar el Título de Licenciado en Comunicación Social a los egresados de esa carrera en la Facultad de Humanidades y Educación.

## **12. OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD**

## **13. COMUNICACIONES VARIAS**

La reunión finalizó a las 12:30m.

Mery López de Cordero  
Decana-Presidente (E)

Francisco Quiñonez  
Secretario de Actas del Consejo de la Facultad

**MÉRIDA, 31 DE JULIO DE 2018.**  
CF/ki